

GUÍA LEGAL VERDE

Nº 24 | JUNIO 2024

**Los derechos sexuales y reproductivos
en la Educación Sexual Integral (ESI):**

Nuevos retos



Presentada por:



Un proyecto de:



**ACCIÓN POR
IGUALDAD**

GUÍA LEGAL VERDE

N° 24, Junio 2024

Edición mensual

© ACCION POR LA IGUALDAD - APORI
PJ. ORELLANA NRO. 272 (CDRA 2 DE RICARDO PALMA) JUNÍN -
HUANCAYO - EL TAMBO - PERÚ

Colaboradores de la publicación:

Diseño: Gina Solari

Contenido: Ximena Orosco y Alison Macedo

Proyecto: Acción Verde

Organización: Acción Por Igualdad

Acompañamiento, revisión y validación: Vanesa Vite y Amire Ortiz

DEPÓSITO LEGAL N° 2024 - 05855

Publicado en julio 2024

ÍNDICE

- **Contexto en el Perú: Los derechos sexuales y reproductivos** 4
- **El acceso a la educación: Derecho de todos/as los/as peruanos** 6
- **La Educación Sexual Integral (ESI)** 8
- **Regulación Nacional e Internacional de la ESI** 10
- **Nuevos retos de la ESI en el Perú** 12
- **Conclusiones** 14

Los derechos sexuales y reproductivos en la Educación Sexual Integral (ESI): Nuevos retos

1 Contexto en el Perú: Los derechos sexuales y reproductivos

Cuando hablamos de derechos sexuales y reproductivos se relaciona con aquella libertad que tenemos todas las personas a decidir sobre la sexualidad y el ejercicio libre de la misma. No obstante, de esta asociación que se realiza con la potestad de ejercer la libertad, se requiere entender lo que implica sexualidad, con ella la salud sexual y su protección como derecho humano.

Es por ello que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la salud sexual es *“un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad, la cual no es la ausencia de enfermedad, disfunción o incapacidad”*¹.



La salud sexual requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia. Para que la salud sexual se logre y se mantenga, los derechos sexuales de todas las personas deben ser respetados, protegidos y ejercidos a plenitud².



FOTOGRAFÍA: MINSa

1 Organización Panamericana de la Salud. Salud Sexual y Reproductiva. <https://www.paho.org/es/temas/salud-sexual-reproductiva>

2 Organización Mundial de la Salud (OMS). (2006). Definición de salud sexual.

Es así que en el Perú, si hablamos de derechos sexuales y reproductivos, estos se encuentran protegidos a nivel constitucional desde el marco del derecho a la salud y específicamente en la Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar N° 124-2016-MINSA-V.01” aprobada mediante R.M. No 652-2016/MINSA, así como su modificatoria. Ahora bien, otros aspectos contenidos en esta norma técnica como los métodos anticonceptivos, específicamente el anticonceptivo oral de emergencia (AOE) fue cuestionado, siendo así que la controversia de la AOE llegó a instancias judiciales, por el que la máxima instancia e interprete, el Tribunal Constitucional se pronunció que la no entrega de la AOE vulnera los derechos reproductivos y vulnera el derecho a la igualdad³.

Por otro lado, el 11 de abril del presente año, el Congreso de la República, aprobó por insistencia el proyecto de Ley 3464, Ley que elimina el incorrecto uso del lenguaje inclusivo en textos escolares y documentos públicos, dicha norma había sido observado por el Ejecutivo, al considerar la existencia de normas que promueven la igualdad entre hombres y mujeres y su obligatoriedad, además de que la eliminación del lenguaje diferenciado (llámese inclusivo) solo tendría efecto en el sector público. Esta norma surgió como respuesta al uso introducido en el 2007 a través de la Ley 28983, y su objetivo es eliminar el desdoblamiento innecesario del lenguaje para referirse a mujeres y hombres en textos escolares y documentos públicos. Consideran, quienes están a favor de dicha norma que, esto logrará que los estudiantes y funcionarios públicos se expresen con adecuación a la Real Academia de la Lengua Española, y a los criterios de la Academia Peruana de la Lengua y el Ministerio de Educación. Dicha norma atenta en contra de las bases de una educación inclusiva, igualitaria y equitativa, así como de la propia educación sexual integral, puesto que se debe considerar que el “lenguaje es un fenómeno dinámico, está en constante cambio y uno no debiera esperar que las normas fuesen normas rígidas. Aquello que no fue gramatical en un momento determinado puede pasar a serlo en otro”⁴.

Ahora bien, los derechos sexuales y reproductivos deben ser impartidos desde el ámbito de la educación, siendo así que la Educación Sexual Integral (ESI) termina por ser una estrategia para innovar en nuestra educación.



FOTOGRAFÍA: EL PERUANO

3 Ello se encuentra desarrollado en la Sentencia 197/2023 emitido por el Tribunal Constitucional. en el EXP. N.o 00238-2021-PA/TC-LIMA.

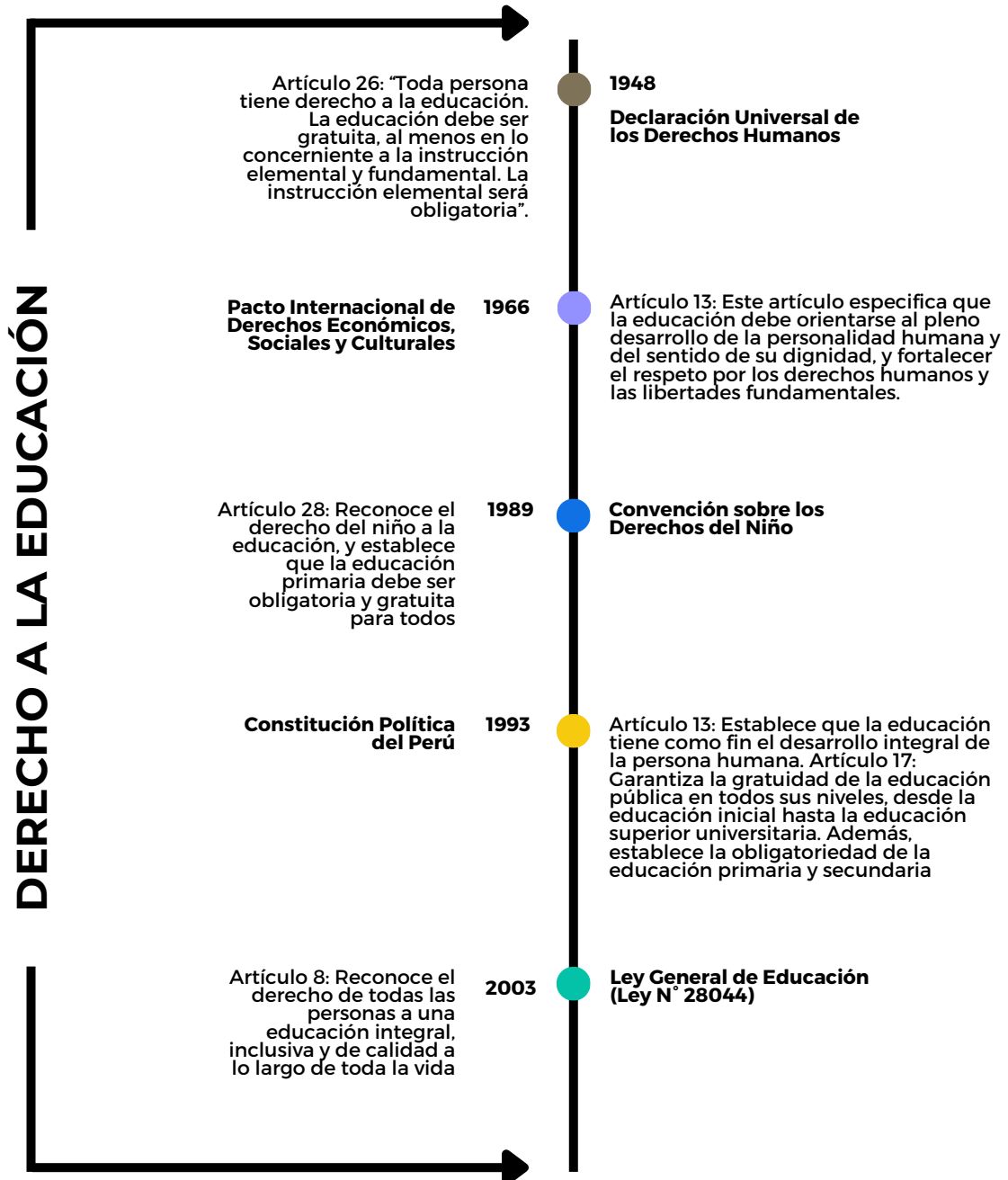
4 Entrevista a Guillermo Soto, el doctor en lingüística y director de la Academia Chilena de la Lengua en la primera edición de Radioanálisis.

2

El acceso a la educación: Derecho de todos/as los/as peruanos

Figura 2

Derecho a la educación



Nota. Elaboración propia.

En Perú, la educación privada y la educación estatal presentan varias diferencias en términos de calidad, infraestructura, recursos, acceso, y costo. Por ejemplo en cuanto a la calidad de la Educación, generalmente las instituciones educativas privadas en Perú son percibidas como de mejor calidad en comparación con las estatales. Esto se debe a factores como un menor número de alumnos por aula, profesores mejor pagados y mejor preparados, y mayores recursos para actividades extracurriculares esto contrasta con el panorama del sistema educativo estatal en donde se suelen enfrentar desafíos como la falta de recursos, alta densidad de alumnos por aula, mala infraestructura y salarios más bajos para los docentes, lo que puede afectar la calidad de la educación.



FOTOGRAFÍA: UNFPA

“Se evidenció que 958 estudiantes de los colegios supervisados fueron víctimas de violencia sexual y 2762 fueron víctimas de violencia física.”

Asimismo según la Defensoría del Pueblo, quien inició una supervisión a más de 7500 instituciones educativas públicas de nivel primaria de todo el país, en las que buscó identificar las condiciones para el desarrollo integral y el logro de los aprendizajes de los escolares a nivel nacional, en los años 2022 - 2023, más de 46 000 estudiantes abandonaron el sistema educativo escolar, sin embargo este no es el dato más alarmante que se obtuvo de dicho estudio, sino que se evidenció que 958 estudiantes de los colegios supervisados fueron víctimas de violencia sexual y 2762 fueron víctimas de violencia física. Asimismo, se recoge con suma preocupación el caso de 1175 niñas y adolescentes embarazadas, que incluye a estudiantes peruanas y extranjeras ⁵. Estos datos además de alarmantes, son una clara muestra de la importancia de la educación sexual integral en nuestro país.

3

La Educación Sexual Integral (ESI)

La Educación Sexual Integral (ESI) *“es un proceso curricular de enseñanza y aprendizaje sobre los aspectos cognitivos, emocionales, físicos y sociales de la sexualidad”*. Asimismo, tiene como objetivo el siguiente:

Su objetivo es dotar a los niños y jóvenes de conocimientos, capacidades, actitudes y valores que les permitan vivir con buena salud, bienestar y dignidad; desarrollar relaciones sociales y sexuales respetuosas; considerar cómo lo que eligen puede afectar a su propio bienestar y al de las restantes personas; y comprender y garantizar la protección de sus derechos a lo largo de toda su vida⁶.

Asimismo, la ESI es un derecho humano en sí mismo y un medio imprescindible para fortalecer la educación en general. Ello se encuentra sustentado y recogido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador, específicamente en el párrafo 139, el cual señala lo siguiente:

139. Al respecto, el perito Muñoz Villalobos ha resaltado la importancia de la educación sexual, y ha indicado que, de conformidad con los estándares internacionales vigentes, puede entenderse como un derecho humano en sí mismo y un medio imprescindible para fortalecer la educación en general. Agregó que órganos de la Organización de las Naciones Unidas han reconocido el derecho humano a la educación sexual integral y han considerado que debe ser un componente obligatorio de la escolarización¹³⁴. En ese sentido, el derecho a la educación sexual y reproductiva integra el derecho a la educación y, como ha señalado el Comité DESC, “entraña un derecho a una educación sobre la sexualidad y la reproducción que sea integral, que no sea discriminatoria, que esté basada en pruebas, que sea científicamente rigurosa y que sea adecuada en función de la edad”. Una obligación estatal relativa al derecho a la salud sexual y reproductiva es brindar “educación e información integrales”, teniendo en cuenta “las capacidades evolutivas de los niños y los adolescentes”¹³⁵. Dicha educación debe ser apta para posibilitar a las niñas y los niños un adecuado entendimiento de las implicancias de las relaciones sexuales y afectivas, particularmente en relación con el consentimiento para tales vínculos y el ejercicio de las libertades respecto a sus derechos sexuales y reproductivos¹³⁶⁷.

6 UNESCO. (2023, 27 de septiembre). Educación integral en sexualidad: Para educandos sanos, informados y empoderados. <https://www.unesco.org/es/health-education/cse>

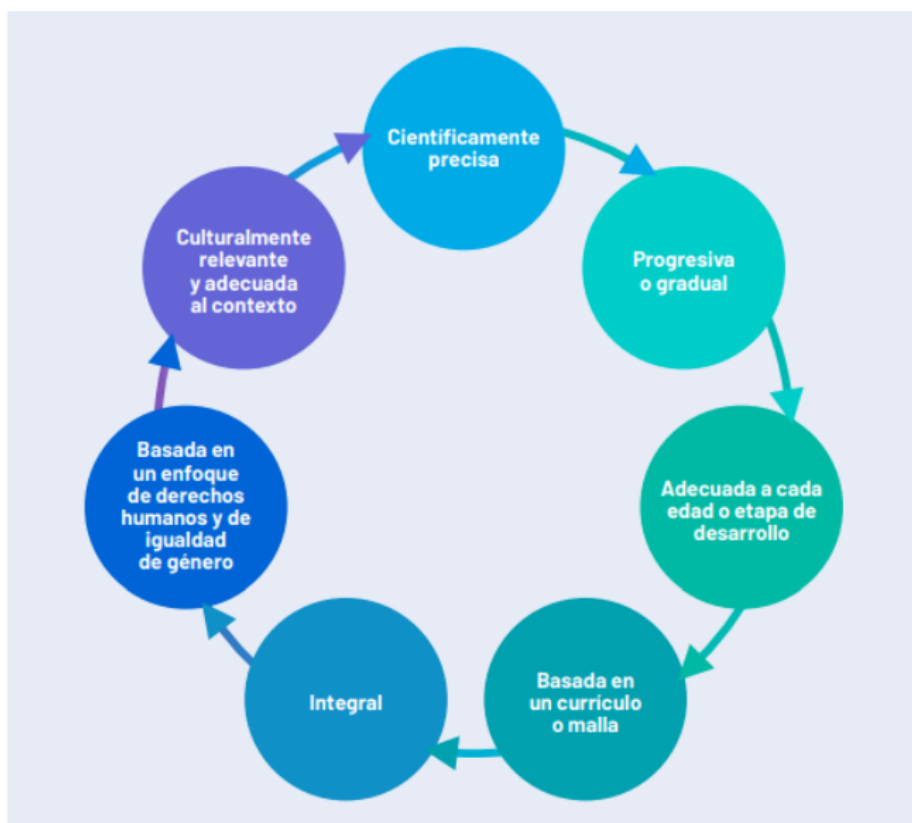
7 Corte IDH (2020). Caso Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador, Serie C No. 405. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_405_esp.pdf

Ahora bien, para buscar su efectividad es necesario que la ESI cumpla ciertas características.

Figura 2

Características para que la educación sexual integral sea efectiva⁸

Característica para que la educación sexual integral sea efectiva



Nota. Tomado de la *Guía para Implementar la Estrategia de Educación Sexual Integral Fuera De La Escuela o en contextos no formales (ESI-C)*. Elaborado por UNFPA - Promsex.

La aplicación de la ESI en cada país varía, no obstante, en las orientaciones técnicas de las Naciones Unidas⁹, “se recomienda que estos programas se basen en un plan de estudios establecido; sean científicamente correctos; se adapten a las diferentes edades, y sean integrales, es decir, que abarquen diversos temas sobre sexualidad y salud sexual y reproductiva a lo largo de la infancia y la adolescencia”¹⁰.

8 UNFPA - Promsex. (2023, 14 de agosto). *Guía para Implementar la Estrategia de Educación Sexual Integral Fuera De La Escuela o en contextos no formales (ESI-C)*.

9 Documento desarrollado conjuntamente por la UNESCO, el UNFPA, el UNICEF, la ONU-Mujeres, el ONUSIDA y la OMS

10 Organización Mundial de la Salud. (2023, 18 de mayo). Educación Sexual Integral. <https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/comprehensive-sexuality-education#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20sexual%20integral%20>

4

Regulación Nacional e Internacional de la ESI

En lo que respecta a la regulación de la ESI, tenemos que tener presente que en el Perú no existe una Ley que la regule, sin embargo se cuenta con lineamientos. En el 2008 se estableció el primer lineamiento con la Resolución Directoral N° 0180-2008-ED, que aprobó e institucionalizó los “Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral para Profesores y Tutores de la Educación Básica Regular”. A la fecha ese lineamiento se derogó y en el 2021 se aprobaron, mediante la Resolución Viceministerial N° 169-2021-MINEDU, los “Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica”.

Cabe señalar que el objetivo de estos lineamientos señala:

Establecer orientaciones para la implementación pertinente y oportuna de la educación sexual integral en las instituciones y los programas educativos de educación básica, tanto públicas como privadas, en sus diversas modalidades, niveles, ciclos y modelos de servicios educativos, que permita la vivencia de la sexualidad de manera segura, responsable y saludable, de acuerdo con la etapa de desarrollo y madurez de las y los estudiantes.



FOTOGRAFÍA: CISEX

Ahora bien, a pesar de tener los lineamientos establecidos que deben impartirse en la educación básica, se tiene presente que su implementación ha sido controversial. Sin embargo, esta realidad no solo es propia del Perú.

En los países que conforman América Latina y el Caribe, la ESI también es observada y deficientemente aplicada.

En América Latina y el Caribe, la mayoría de las personas jóvenes carecen de acceso a una Educación Sexual Integral (ESI) de calidad, lo que les priva de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores esenciales para tomar decisiones informadas. Esta realidad de las juventudes, les impide acceder a las herramientas y conocimientos necesarios para disfrutar de su derecho a la Salud Sexual y Reproductiva, el bienestar y la dignidad, además obstaculiza su capacidad para fomentar relaciones respetuosas¹¹.

¹¹ Federación Internacional de Planificación de la Familia. (2024, 24 de enero). Revolucionando la ESI: ¡Les jóvenes de América Latina y el Caribe a la vanguardia!. IPPF. <https://acr.ippf.org/es/stories/revolucionando-la-esi-les-jovenes-de-america-latina-y-el-caribe-la-vanguardia>

En Europa, cada país tiene su propia regulación. En el caso de España, “uno de los países de la Unión Europea (UE) en el que la ESI no se trabaja de manera centralizada y sistémica, sino que depende de los recursos de cada región o territorio”¹².

En comparación con otros países del entorno, Suecia se encuentra entre los pioneros de la Unión Europea. Desde 1955, la asignatura de educación sexual es obligatoria en los centros escolares. El resto de países escandinavos y de Europa occidental siguieron el ejemplo de su país vecino dos décadas después. Así, Dinamarca, Finlandia, Noruega, Islandia, Alemania, Austria, Luxemburgo, la República Checa y Hungría también añadieron la materia a sus planes de estudios. En los años 90, Grecia, Francia, Bélgica, Eslovaquia, Portugal e Irlanda incluyeron la asignatura como obligatoria en sus leyes educativas¹³.



“En Suecia, desde 1955, la asignatura de educación sexual es obligatoria en los centros escolares.”

FOTOGRAFÍA: THE NEW YORK TIMES

Esta es la realidad de la ESI en diversos países. Propiamente se ha analizado en el marco de América Latina, el Caribe, y Europa.

12 Barchilón, M. (2021, 17 de febrero). Educación Sexual Integral: aprender sobre sexo de forma global. *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20210217/6244493/educacion-sexual-integral-aprender-sobre-sexo-forma-global.html>

13 Ibidem.

5 Nuevos retos de la ESI en el Perú

En ese sentido, la controversia no solo se ha dado en la misma sociedad, sino que los representantes de los poderes del Estado han observado la aplicación de la ESI. Esta situación se debe a que hay una fuerte influencia religiosa, política y de carácter cultural.

A la fecha se tienen algunas agrupaciones políticas con iniciativas legislativas que incentivan la no aplicación de la ESI. La acción más reciente en mayo de 2024 es el proyecto de Ley N.º 7579/2023-CR, planteado por una congresista conservadora. La propuesta garantiza la libertad de enseñanza, reconociendo que los padres tienen el deber y el derecho de educar a sus hijos y de participar en el proceso educativo, incluyendo la elección de instituciones educativas, de acuerdo con sus propias convicciones, creencias y libertad de conciencia ¹⁴. Asimismo, el proyecto de Ley sugiere una modificación al artículo 5 de la Ley General de Educación (Ley 28044).

No obstante, tenemos cifras que evidencian una necesidad de la ESI.

(...) el Portal Estadístico Aurora, reveló que la ausencia de ESI resultó en un aumento significativo de violencia de género enfocada en menores. Un 70,9% de los casos de violencia sexual que afectan a menores, son contra mujeres. Además, hasta setiembre de 2023 se registraron 33 005 nacimientos de niñas y adolescentes menores de 19 años, además, un total de 914 nacidos vivos tienen como madres niñas menores de 14 años ¹⁵.



FOTOGRAFÍA: MAGISNET

14 Congreso de la República del Perú. (2024, 16 de abril). Propuesta de ley para el reconocimiento del derecho de los padres en la educación sexual de sus hijos. <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/damos-cuenta/propuesta-de-ley-para-el-reconocimiento-del-derecho-de-los-padres-en-la-educacion-sexual-de-sus-hijos/>

15 Wayka. (2023, 9 de noviembre). Impulsan ley para promover educación sexual integral. <https://wayka.pe/impulsan-ley-para-promover-educacion-sexual-integral/>

Asimismo, una cifra actualizada hasta este año, la realidad es que:

La cantidad de casos de embarazos adolescentes se mantiene en alza y durante los dos últimos años el Perú ha superado holgadamente los 40 mil partos (42 mil en 2023 y 50 mil en 2022). Una situación similar podría vivirse en el país durante el 2024, pues solo hasta el 14 de abril ya se han reportado 9.382 alumbramientos en menores entre 11 y 19 años ¹⁶.

Estamos frente a cifras que logran ser registradas, pero y los casos que no logran ser registrados, ¿qué sabemos sobre ellos? Estamos frente a una realidad que no es del todo clara y que no termina por revelar el verdadero problema social que tenemos delante. Frente a ello, implementar la ESI no resulta siendo negativo si este brinda información y para otros incrementa el conocimiento de las y los jóvenes para una mejora en el ámbito de la salud y la vida sexual y reproductiva.

Una prueba de ello, es la experiencia de algunas instituciones de Educación, que han implementado la ESI, de forma satisfactoria y logrando el fin de dicho concepto, por ejemplo en Ucayali, la I.E. San Fernando de Ucayali inició un programa de educación sexual integral entre padres, profesores, alumnos y comunidad en general, considerando que el colegio como tal, tenía un registro elevado de embarazo adolescente. Dicho esto, la aplicación de la ESI, como herramienta, no sólo pedagógica, sino como parte de un estilo de vida, ha permitido a las/los adolescentes vivan su vida con mayor seguridad e información, lo que resultó en una disminución del embarazo adolescente ¹⁷.

Esta es solo un ejemplo de lo que la ESI logra, más aun en un país, con una alta tasa de criminalidad por violencia sexual hacia menores, puesto que la ESI, también enseña a identificar situaciones de riesgo, a identificar y enfrentar agresores y a que las/los estudiantes, puedan conocer los canales de ayuda para enfrentar dichas situaciones.



FOTOGRAFÍA: RPP

16 Silva, R. (2024, 15 de abril). Más de medio millón de menores de edad dieron a luz en Perú en la última década. Infobae. <https://www.infobae.com/peru/2024/04/14/aumentan-casos-de-embarazo-en-menores-de-edad-lima-loreto-y-la-libertad-registran-3086-partos/>

17 La República (2022, 12 de abril). Colegio logró reducir embarazo adolescente en más del 80% con educación sexual integral. <https://larepublica.pe/sociedad/2022/04/12/ucayali-colegio-logro-reducir-embarazo-adolescente-en-mas-de-80-con-educacion-sexual-integral-esi>

6 Conclusiones

Entonces, con todo lo abordado arribamos a las siguientes conclusiones:

- ✓ La ESI es parte esencial del derecho a la educación, el cual es un derecho humano fundamental que garantiza que todas las personas tengan acceso a una educación de calidad sin discriminación.
- ✓ El objetivo de la ESI es promover valores basados en el respeto y los derechos de las personas, asimismo, brinda información actualizada a todos las niñas, adolescentes y jóvenes sobre el respeto y la igualdad.
- ✓ La regulación de la ESI es distinta en cada país, no obstante en el Perú se cuenta con los “Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica”, que si bien no tienen el rango de Ley, son un avance para la implementación de la ESI. Estos lineamientos son el primer paso para que a futuro se establezcan medidas legislativas a favor de una educación integral.
- ✓ La realidad social peruana nos muestra que estamos frente a retos de reducir la violencia en todas sus formas y la ESI termina por ser una medida inmediata para frenar los casos de violencia con el fin de prevenir embarazos tempranos y abuso sexual. Asimismo, se tiene que hacer frente al impacto de la inadecuada gestión pública y los proyectos de ley del Congreso que se formulan para inaplicar la ESI que afectan en la garantía de derechos.
- ✓ Muchos proyectos de ley limitan la enseñanza de ciertos contenidos sexuales para impedir una educación integral, dejando a los estudiantes sin información crucial sobre temas como el consentimiento, la diversidad sexual y la prevención de enfermedades de transmisión sexual; criterios que tienen como base iniciativas que buscan moralizar o censurar la educación sexual basada en prejuicios y mitos, en lugar de información científica y basada en derechos humanos.

¡VISITA NUESTRA PÁGINA WEB!

accionporigualdad.com

Y SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



facebook.com/AccionPorIgualdad



@accion_por_igualdad



@APORI_Peru



Acción por Igualdad



@acciónporigualdad



**ACCIÓN POR
IGUALDAD**



ACCIÓN POR IGUALDAD